

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 16 de 1970

Núm. 2886

## *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO. A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 866**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 6,607.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS, 50/100 M.N.), en favor de las CC. Guadalupe Pérez de la Rosa y Tomasa González de la Cruz, un lote de terreno municipal que se localiza en el callejón de la Vía en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 220.25 metros cuadrados, bajo las siguientes colindancias: Al Norte en 12.70 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 15.08 metros con propiedad de la señora Carlota Peña; al Este, en 13.45 metros con la señora Leonarda Valencia y al Oeste, en 17.70 metros con propiedad de la señora Teresa Agustín Vda. de Arias.

#### TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.— Dip. Eusebio Domínguez Hernández, Presidente.— Profra Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado.  
MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno.  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

# *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **Decreto Número 867**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. Mireya C. Burelo de Cano, en la cantidad de \$ 8,044.50 (OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS, 50/100 M. N.), un lote de terreno municipal constante de una superficie de 268.15 metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en las calles M. Doblado e Independencia de la Colonia Temulté de las Barrancas de esta ciudad, limitado: Al Norte, en 3.20 metros con el C. Toribio de la Cruz J.; al Sur, en 7.10 metros con la calle Manuel Doblado; al Este, en 52.30 metros con la calle Independencia y al Oeste, con 52.30 metros con propiedad del C. Antonio Zurita.

### TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.—Eusebio Domínguez Hernández, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

## *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO. A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 868**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. Roberto Rosales Rodríguez, en la cantidad de \$ 4,075.00 (CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), un lote de terreno municipal ubicado en la calle I. Ramírez número 31 de esta ciudad, constante de una superficie de 80.50 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 14.90 metros con la C. Aurora Hernández; al Sur, en 14.60 metros con propiedad de Manuel Pérez y Carmen Gaspar; al Este, en 5.00 metros con la señora Graciela Méndez y al Oeste, en 6.40 metros con el callejón Circuito I. Ramírez.

#### TRANSITORIO:

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.—Eusebio Domínguez Hernández, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

---

## *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO. A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

SIGUE A LA VUELTA

**DECRETO NUMERO 869**

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. Anita Tosca Fuentes, en la cantidad de \$ 4,610.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.N.), un lote de terreno municipal ubicado en la prolongación de la calle Zaragoza (antes Manuel Crescencio Rejón), con superficie de 46.10 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9.70 metros con el señor Donaciano Sánchez Contreras; al Sureste, en 13.40 metros con propiedad de la denunciante; al Noroeste en 65 centímetros con propiedad del C. Donaciano Sánchez y al Suroeste en 7.00 metros con la prolongación de la calle Zaragoza.

**T R A N S I T O R I O :**

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.—Eusebio Domínguez Hernández, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado:

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

---

**Manuel R. Mora,**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO. A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 870**

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en favor de la C. Griselda García Serra, en la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), un lote de terreno municipal constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados y que se localiza en la calle Juárez de la Colonia Tamulté de las Barrancas; limitado al Norte, en 25.00 metros con el señor José de la Cruz Izquierdo; al Sur, en 25.00 metros con la señora Eulalia García Vda. de De la Rosa; al Este, en 12.00 metros con propiedad municipal y al Oeste, en 12.00 metros con la calle Benito Juárez.

SIGUE AL FRENTE

## TRANSITORIO :

UNICO.— Este Decreto comienza a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.— Dip. Eusebio Domínguez Hernández, Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

---

## *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **DECRETO NUMERO 871**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en favor del señor José Carrera Acosta, en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS M.N.), un lote de terreno municipal ubicado en la calle de Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con la señora Julia Sibaja Vda. de Arrevillaga; al Sur, en 25.00 metros con propiedad del señor Tirzo Morales Burelo; al Este en 8.00 metros con el señor Eduardo Aguilar Morales y al Oeste en 8.00 metros con la calle Comonfort.

## TRANSITORIO :

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.—Dip. Eusebio Domínguez Hernández, Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado

MANUEL MIRANDA

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

JUICADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

EDICTO

C. Rafael Rubio de la Fuente  
y Bertha Quintero de la Fuente.  
En donde se encuentren.

En el expediente número 1/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Lic. Adolfo Cid Miranda, endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste S. A. en contra de Rafael Rubio de la Fuente y Bertha Q. de Rubio, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, enero dos de mil novecientos setenta.—Vistos: el escrito de cuenta, como lo pide el señor licenciado Adolfo Luis E. Cid Miranda parte actora de este juicio, y toda vez que transcurrió el término legal, sin que los avalúos practicados en los bienes inmuebles embargados hayan sido objetados, es procedente de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado su pletoriamente de conformidad con el 1051 del mismo Código de Comercio, anunciar la venta de dichos bienes embargados por dos veces de siete en siete días en consecuencia sáquese los bienes inmuebles de que se trata a pública subasta y en primera almoneda, a cuyo efecto expídanse los edictos correspondientes para la publicación de este proveído

en el Periódico Oficial del Estado, adelantándose para llevar a cabo dicha publicación las doce horas del vigésimo día de abril de mil novecientos setenta.— Lo proveyó y firmó el licenciado no licenciado Anibal V. Somoza, Jefe del conocimiento, por auto al secretario que certifica.—Firma ilegible de Rafael Rubio de la Fuente y Bertha Q. de Rubio.

Los bienes que se encuentran embargados son los siguientes:

Predios rústicos denominados "La Gloria" y la "Concepción", que están en la Harchuría Juan Aldama de esta municipalidad con superficie de ciento veintiseis hectáreas cada uno y predios urbanos marcados con los números uno y diez de la calle Anastasio La que de esta ciudad con superficie de seiscientos metros cuadrado y sesenta y siete y siete metros quince centímetros cuadrados respectivamente.

Lo que transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en vía de notificación a los demandados.

Atentamente,

La Oficial de la Oficina de Ejecución de Autos  
Bertha Q. de Rubio  
Mano Virador Anibal V. Somoza

Juzgado Superior de Primera Instancia de lo Civil  
 Villahermosa, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

Sra. Rosa Aurora Rivero León,  
 Domicilio desconocido.

## CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente Civil No. 252/969 relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Javier Hidalgo Medina, con esta fecha se dictó auto que hizo saber al Jefe JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO SESENTA Y SEIS, NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Javier Hidalgo Medina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañó promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario con causa de abandono. Aurelio Rivero León le declaró ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 444 y relativos del Código Civil, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demanda es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado, de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días más nueve para contestar y comparecer el término la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos. Fórmese expediente, registre y dese aviso al Superior para que se cumpla. Lo proveyó y firmó el Sr. Jefe del Juzgado del conocimiento por auto de fe, que da fe, firmado.—J. Ruiz L.—Firmado.—Carlos Mario Ocaña Moscoso.—Seguientemente se publicó el acuerdo.—Coaste.—Firmado Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente periódico, a los nueve días del mes de mayo del mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Jefe del Juzgado de lo Civil.  
 Carlos Mario Ocaña Moscoso.

En el Expediente Civil número 206/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Beltrán Calzada, Endosatario de Procuración de José Octavio González Calzada, en contra del señor Antonio Monterde Lardez, en cobro de la cantidad de Cuarenta y Tres Mil pesos, como suerte principal, más intereses, gastos y costas del juicio, se mandó sacar a remate el mueble embargado que consiste en un Trailer Placas M.CH.6440 del Estado de Chiapas, de servicio particular, marca DINA, con capacidad para dieciseis mil kilos, modelo 1967, motor número . . . . 009842, Registro Federal de Automóviles número 192880.

A dicho vehículo se le fijó un valor de Cuarenta y Cinco Mil pesos, precio que servirá de base para el remate.—Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.—Entendido que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se señala como fecha para el remate el tercer día hábil después de que se exhiba el periódico que contenga dichas publicaciones.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria de remate en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado  
 en Func. de Actuario.

Luis F. Lanestosa Maldonado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Primer Distrito Judicial  
Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 439/969, en su sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Teodosio León Rivera como endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S.A. en contra de la sucesión Intestamentaria de Alvaro Argáiz Cebrales representada por sus herederos y Raúl Jasso Guillermín, con fecha 7 del actual se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. A sus autos el escrito del actor señor licenciado Teodosio León Rivera, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Carlos M. García Muñoz, de fecha dieciseis de abril último.— 2.— Como se pide, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio rústico fracción “La Catalina” ubicado en la Ranchería Catalina Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie total de 84-97-20 hectáreas, con los siguientes linderos y colindancias: Norte, propiedad de José de la Parra y Alfonso Pérez; Sur, propiedad de Armando Mendoza y Dámaso Martínez; Este, propiedad de Dámaso Martínez y Oeste, propiedad de Armando Mendoza y Ejido.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así, como en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de la Ciudad de Balancán, por encontrarse

el predio de referencia ubicado en el lugar citado, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día diez de junio próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ochenta y Siete Mil, Novecientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos valor del predio en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.—J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente, el día once de Mayo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a.

Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.